



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO GALLEGOS  
Provincia de Santa Cruz

MANZANA N 2563  
CONAC 14-09-95  
ALCALDE 19-09-95  
PROV 1780/95

ORDENANZA SANCIONADA Nº1424 HCD-95.-  
Corresp. Expte. Nº 15.774-L-95.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995. SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 19.- Sólo podrá procederse a la retención de los vehículos, en los siguientes casos:

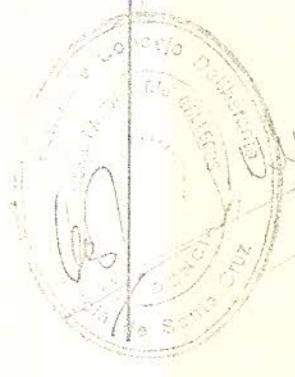
- Obstrucción del tránsito.-
- Cuando sea conducido por un menor y no estuviera acompañado por el titular del mismo o de sus padres.-
- Cuando el conductor se encontrase en evidente estado de ebriedad.-
- Cuando circule en horas de la noche y careciera absolutamente de luces delanteras o posteriores.-
- Cuando a criterio de la Autoridad Competente (Áreas de Tránsito y/o Juzgado Municipal de Faltas), se considere que se está afectando el normal desenvolvimiento del Tránsito vehicular estacionamientos y/o se afecte el interés general de los vecinos.-

ARTÍCULO 29).- La falta de documentación en regla del vehículo sólo podrá dar lugar a sanciones de tipo pecuniario o de otro tipo, pero nunca de retención o secuestro.-

Artículo 39.- Los vehículos que al momento de sancionar la presente Ordenanza se encuentren secuestrados a disposición del Juzgado de Faltas deberán ser devueltos a quien le fue secuestrado siempre que no existiera una orden Judicial de secuestro o retención de los mismos.-

Artículo 49.- Derogase toda norma u Ordenanza Municipal que parcial o totalmente se oponga a la presente.-

Artículo 59.- REFERENDARA la presente la señora Secretaria Ge-





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO GALLEGOS  
Provincia de Santa Cruz

neral de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 69.- REGISTRESE, Notifíquese, tomen conocimiento las Dependencias del Honorable Concejo Deliberante y Municipales que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

Prof. Olga E. Kaschevski  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante

Luis A. Leiva  
Vicepresidente 1º  
e/o Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA NO 1424 / 1955.-  
GFH.-

POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal NO 2563. Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

19 SET. 1955

INGO ROBERTO EDUARDO GIVBETICH ARGO  
Secretario de Gobierno

ALFREDO ANSELMO MARTINEZ  
Intendente Municipal

DECRETO NO 1780 /  
i.c.b.

ES COPIA  
IRIS DEL CARMEN BARRIA  
Directora de Despacho  
Municipalidad de Río Gallegos



RIO GALLEGOS, 19 SET. 1995

V I S T O:

El expediente N° 15.774-L/95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 1424, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1995, mediante la cual se estipulan las causas que permiten la retención de vehículos, cuando estos se encuentren afectando el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular, estacionamientos y/o afecte el interés general de los vecinos;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMULGASE bajo el N° 2563, la Ordenanza N° 1424, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1995, mediante la cual se estipulan las causas que permiten la retención de vehículos, cuando estos se encuentren afectando el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular, estacionamientos y/o afecte el interés general de los vecinos.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante de las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

INGO ROBERTO EDUARDO GIUBETTI, Secretario de Gobierno  
ALFREDO ANSELMO MARRINEZ, Intendente Municipal

D E C R E T O

NO. 1 / ES COPIA /  
IRIS DEL CARMEN BARRIA  
Directora de Despacho  
Municipalidad de Río Gallegos